

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, se considera definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno municipal de fecha 6 de noviembre de 2023, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1610-619.00	Mejora del abastecimiento redes agua potable	25.191,61
TOTAL		25.191,61

La financiación de esta modificación se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	25.191,61
Total		25.191,61

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 referido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley /1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Anchuras, a 1 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 4664